GT 14 Unidad, diversidad y lenguaje

La guías de lenguaje no sexista: ¿un discurso homogéneo?

Susana Tomé

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Udelar

tom.susana@gmail.com

Introducción

El 1 de marzo de 2012, el pleno de la Real Academia Española de la Lengua suscribió un informe redactado por el lingüista Ignacio Bosque[1] en el que se criticaba las guías de lenguaje no sexistas publicadas en España. A raíz de dicha lectura, se planteó la duda de sí todas las guías de lenguaje no sexista publicadas en España en general y las analizadas en dicho artículo en particular, eran homogéneas en el planteamiento de sus propuestas y en la forma de analizar y dar respuesta a la discriminación de la mujer en el lenguaje.

Esta ponencia tiene como objetivo analizar cuatro de las guías que aparecen en dicho informe para examinar si realmente existe un argumentario homogéneo en lo que se entiende por lenguaje no sexista. Las cuatro guías escogidas pertenecen al ámbito universitario, ya que es la temática que más guías agrupa. Para ello, se realizará un análisis cualitativo utilizando el análisis de contenido como principal herramienta. Se tendrán en cuenta variables como quién/es realizan las guías, la forma en la que se entiende el lenguaje, en qué niveles del lenguaje se detecta la discriminación y las diferentes propuestas que realizan. Es necesario profundizar más allá del enunciado «*el lenguaje es sexista*» para matizar respuestas y construir argumentos efectivos para concienciar de forma didáctica tanto a mujeres como a hombres sobre el poder que tiene el lenguaje en la discriminación de la mujer.

[1] BOSQUE, Ignacio (2012): «Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer» http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/%28voanexos29/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer.pdf

Situación socio-histórica

A partir de la proclamación de la Constitución de 1978 en España, los movimientos feministas, no sólo reclamaron derechos legales que hasta ahora les habían sido negados a las mujeres como la legalización del aborto sino que comenzaron a analizar otros ámbitos en el que el patriarcado se encontraba presente. Uno de estos campos fue el lenguaje. La lucha de las mujeres por verse representadas en este ámbito ha pasado por diferentes etapas. La primera de ellas, se dedicó a detectar el sexismo en el lenguaje, apareciendo los primeros trabajos sobre el tema. Aunque no es hasta mediados de los años ochenta cuando aparecen las primeras propuestas con la publicación de las primeras guías de lenguaje no sexista en España. Estas primeras aportaciones se realizan en paralelo a la legislación promovida por distintas instituciones internacionales como la Unesco que en 1987 aprobó «evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de la mujer». Asimismo, en 1989 esta misma institución aprueba la resolución 109 en la que sigue recomendando y apoyando la visibilización de la mujer en el lenguaje por medio de la utilización del femenino.

En los años noventa, cada vez más instituciones se adhieren por medio de resoluciones[2] y recomendaciones[3] a la lucha contra el lenguaje no sexista. En España, cabe reseñar la publicación en 1994 de *Nombra en Femenino y Masculino,* elaborado por el Instituto de la Mujer que propone diferentes soluciones al masculino genérico. Un año más tarde, se aprueba en España la Orden Ministerial del 22 de marzo de 1995, por la que se adecua la denominación de los títulos universitarios a las personas solicitantes del mismo según sea su género masculino o femenino. A partir de esta fecha, pueden encontrarse múltiples leyes, recomendaciones y órdenes ministeriales a distintos niveles de la administración pública tanto europea como española. Para finalizar este recorrido histórico en España, habría que destacar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres[4] donde es la Administración Pública la que se presenta como responsable de fomentar la implantación del lenguaje no sexista. Es bajo el paraguas de dicha ley donde proliferan las guías de lenguaje no sexista en distintas instituciones de la administración pública como los municipios, las comunidades autónomas, sindicatos y universidades entre otras.

Ante este panorama de concienciación social ante el lenguaje sexista, la Real Academia de la Lengua ha criticado desde el principio las distintas propuestas que desde

[2] Resolución demandando la eliminación del sexismo en el lenguaje del Comité de Ministros del Consejo Europeo (1990).

[3] Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje de la UNESCO (1991).

[4] https://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf

el feminismo se han aportado. Así, han existido enfrentamientos constantes entre esta institución y sus miembros ante cualquier modificación que se propusiera en esta dirección. Este fue el caso que se dio cuando el gobierno del Partido Socialista tramitaba la que fue la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género[5] . Antes de su aprobación, la RAE emitió un informe proponiendo que dicha ley se denominara de violencia doméstica o de sexo, para no utilizar la palabra género [6], que tiene connotaciones culturales y por tanto aparece la posibilidad de cambio social. También tuvo una gran resonancia en los medios, la utilización por parte de la Ministra de Igualdad, Bibiana Aído, de la palabra *miembra* en la primera comparecencia ante la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados [7] en 2008. En este contexto de confrontación entre las posturas feministas que denuncian la discriminación que sufren las mujeres en el lenguaje y la Real Academia de la Lengua hay que enmarcar el informe elaborado en 2012 por un miembro de la RAE y suscrito por esta institución, donde se critican las propuestas de las guías de lenguaje no sexista que han proliferado en estos últimos años bajo el auspicio de la Ley de Igualdad de 2007. Este informe puede ser la mejor de las noticias para las mujeres que llevan casi treinta años trabajando por erradicar el lenguaje sexista, ya que como defiende Pilar López Díez, una pronunciación tan contundente de la RAE sólo demuestra la influencia que estas mismas guías están teniendo en la sociedad. Aunque también refleja la tardanza de esta institución en participar en dicho debate [8] .

Análisis de variables

Nombre de las guías

Lo primero que hay que destacar es que todas las guías que analiza Ignacio Bosque se corresponden con instituciones públicas: cinco universidades, dos sindicatos y tres administraciones como la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga y la Generalitat Valenciana. El hecho de que todas las guías se correspondan con el ente público va unido a la aprobación por parte del gobierno español de la Ley de Igualdad de 2007, en la que se responsabiliza a las instituciones públicas de fomentar el lenguaje sexista.

En cuanto al nombre que se le da a las guías universitarias escogidas, conviene destacar como en cuatro de las cinco se utiliza la palabra *guía* para describir su

[5] https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf
[6] http://www.mujeresenred.net/spip.php?breve26
[7] http://www.publico.es/espana/124994/dos-academicos-de-la-rae-reprenden-a-aido-miembra-es-incorrecto
[8] http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1952

contenido. Es decir, que las propias autoras las consideran como un material para encaminar a las personas por medio de unas recomendaciones para evitar el uso del lenguaje no sexista. Únicamente en uno de los casos (UPM), se utiliza la palabra *manual*, entendiendo que en él se puede encontrar lo más sustancial de la temática tratada, en este caso el lenguaje no sexista. El sintagma que aparece en tres de las cuatro guías es el de *lenguaje no sexista*, apareciendo la heteroglosia y por tanto admitiendo la existencia de otro lenguaje caracterizado por ser sexista. Únicamente, en el caso de la Universidad de Murcia no aparece la palabra lenguaje, incorporándose la palabra *uso,* matizando la forma en la que sus autoras entienden el lenguaje:

Guía de uso no sexista del vocabulario español. (MUR)

En el título se remarca que el lenguaje en sí mismo no es sexista sino que es el uso que las personas hacen de él, lo que es sexista. También explicita que las propuestas que van a aparecer en la guía se van a centrar en el nivel semántico de la lengua. Por tanto, es la guía de Murcia la que aporta una mayor información en su título.

Agentes sociales que las realizan

En todas las guías analizadas aparece en la primera página el agente social que las lleva a cabo. En todas ellas aparece la figura creada por la Ley de Igualdad de 2007, la Unidad de Igualdad. Figura de obligada creación en el caso de los Ministerios, pero que todas las instituciones públicas adoptan, incluidas las universidades, y que tienen como objetivo desarrollar las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Pero no todas se nombran de la misma manera. En la portada de la guía de la Universidad Politécnica, aparece como *Unidad de Igualdad,* junto al link al que se puede acceder a dicha unidad. Pero el sintagma igualdad puede llevar a equívocos, ya que no se especifica a qué tipo de igualdad se está haciendo referencia pudiendo ser la igualdad entre personas de diferente sexo o la igualdad entre personas de distintos grupos étnicos. Se presupone que la igualdad es entre hombres y mujeres, ya que tanto cuando se analizan las guías como cuando se accede a las diferentes unidades no aparecen otras propuestas que hagan referencia a aplacar las diferencias de otros grupos sociales. Esta misma presuposición, la podemos encontrar en otras tres de las guías. Únicamente la Universidad de Murcia explicita que la Unidad de Igualdad tiene como tema principal de actuación la igualdad entre mujeres y hombres (Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Destacar que en ningún apartado de las guías aparecen las personas que realizan dichas guías, ni su curriculum. Sino que se presenta como un documento avalado por cada una de las universidades, por medio de sus unidades de igualdad.

A quiénes van dirigidas

Todas las guías analizadas especifican que se dirigen al conjunto de la comunidad universitaria. Cabría recordar que la comunidad universitaria en España está compuesta por el profesorado, el alumnado y el personal administrativo. Las propuestas que aparecen en las guías deberían dar cabida a todos los miembros de dicha comunidad, ya que el uso sexista también aparece en las aulas por parte del profesorado o del alumnado tanto en las clases como a la hora de entregar un trabajo. De hecho, en una de las guías (GRAN) incluso remarca la importancia de que la guía se extienda a otros ámbitos: «La importancia de utilizar el lenguaje no sexista es, si cabe, mucho mayor si nos situamos en el ámbito universitario abarcando no solo al lenguaje administrativo, sino también al de toda la comunidad universitaria».

Pero analizando el contenido de las mismas se puede comprobar cómo las distintas propuestas que aparecen se centran mayoritariamente en el ámbito administrativo, con fórmulas de cortesía no sexistas, profesiones feminizadas o documentos adaptados tanto a mujeres como a hombres.

Justificación para utilizar el lenguaje no sexista

Las guías de lenguaje no sexista analizadas justifican por medio de dos estrategias, la importancia de la utilización de esta variable del lenguaje. Por un lado, utilizan argumentos provenientes del feminismo, aunque llama la atención como no aparece ninguna referencia a sus aportaciones en este ámbito. Basándose en dicha teoría crítica, las guías abordan la importancia del uso del lenguaje no sexista de diferentes modos. Lo primero que cabe destacar es que en todas las guías se responsabiliza al individuo del uso sexista del lenguaje. Para ello utilizan para definirlo diferentes sintagmas como *expresiones de la comunicación* o en la mayoría de los casos el sintagma *usos*. Para afianzar esta perspectiva, la Universidad Politécnica incluye una cita de Eulalia Lledó [9], catedrática de Filología y reputada profesional dentro del ámbito del lenguaje no sexista para apoyar su argumento. Las consecuencias de la utilización del lenguaje sexista están definidas de diferente forma. Hay guías que utilizan la palabra *discriminar* (GRAN y UNED), es decir, que es el propio individuo el que selecciona las palabras. Esto podría hacer pensar no sólo en la responsabilidad de la propia persona que habla sino en que

[9] «el lenguaje no es sexista en sí mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer».

ésta es consciente de esa elección. Cuando sabemos que en muchos casos no existe una concienciación ya que tenemos interiorizado por medio de la socialización lingüística la forma de hablar. Esto mismo ocurre con la utilización de la palabra *uso*, que puede llevar a equívocos ya que puede entenderse como costumbre, entrando aquí la variable socialización y por tanto, la estructura o utilizarlo con un objetivo consciente donde es el propio individuo el que elige utilizar una palabra en detrimento de otra. Este mismo argumento se puede aplicar a la Universidad Politécnica de Madrid, que a pesar de describir con varios verbos las consecuencias del uso del lenguaje sexista, son las personas las que *invisibilizan, subordinan, humillan y estereotipan***.** Es decir, que vuelve a recaer en las personas la responsabilidad de la discriminación obviando la responsabilidad que tiene la socialización.

A pesar de que en la mayoría de los títulos de las guías de lenguaje no sexista aparece dicho sintagma, solamente hay dos que argumentan los beneficios que reportaría dicho uso. Mientras que en la UNED se justifica su uso ya que aporta visibilidad a las mujeres, la Universidad Politécnica caracteriza lo que aporta el lenguaje no sexista en relación al lenguaje sexista. Pero en ningún caso se explicita la definición del lenguaje no sexista. Por último, destacar como de nuevo se utilizan diferentes términos para describir el lenguaje no sexista por parte de la UNED, como lenguaje igualitario o lenguaje no excluyente. Como ya se ha dicho anteriormente, estos sintagmas no son intercambiables ya que el lenguaje igualitario se puede confundir con el concepto de igualdad que es más amplio que el lenguaje sexista ya que puede incluir otros grupos como el étnico, los minusválidos o la clase social. Lo mismo ocurre con el lenguaje no excluyente, de nuevo es un sintagma muy amplio en el que tiene cabida todo el lenguaje que no es estándar, es decir, que habría que visibilizar otros grupos que en las guías no aparecen.

La segunda de las estrategias utilizadas por las guías para justificar el uso del lenguaje no sexista son las alusiones a las normativas que se han ido desarrollando a lo largo de los últimos años en las distintas instituciones. Hay guías que entran en más detalle en las resoluciones y otras en las que simplemente nombran las instituciones que han dado pasos hacia la erradicación del lenguaje sexista. Desde un marco internacional, únicamente dos guías las tiene en cuenta. La Universidad Politécnica de Madrid enumera las resoluciones de la Unesco, sin mayores explicaciones, mientras que la Universidad de Murcia únicamente nombra a dicha institución sin aportar ninguna referencia.

Las instituciones europeas son instituciones de referencia que aparecen en todas las guías menos en la de la UNED. En ella sólo aparecen referencias a la legislación española como la Ley Orgánica 3/2007 o la Orden Ministerial de Educación y Ciencia de 22 de

marzo. En resto de las guías nombran distintas figuran jurídicas europeas como recomendaciones (UPM), informes (MUR) o normativas (GRAN). Asimismo todas las guías recogen la Ley de igualdad aprobada en el 2007 por el gobierno socialista. Apareciendo en algunos casos el artículo 14, que es el que hace referencia explícita al lenguaje no sexista.

Destacar como las dos guías que tienen la sede central en Madrid (UPM y UNED) no aportan ninguna referencia autonómica mientras que sí lo hacen las Universidades que pertenecen a otras comunidades. La Universidad de Murcia y la Universidad de Granada incorporan normativas autonómicas, aunque en ambos casos simplemente enumeran dicha legislación sin aportar ninguna información al respecto.

Contextualización histórica

Llama la atención como la contextualización histórica que realizan todas las guías se centra únicamente en una cuestión normativa. Teniendo este ámbito como referencia, el tema del lenguaje no sexista queda reducido a los designios de la política, siendo las personas que se dedican a ella las que deciden regular o realizar las recomendaciones al respecto de este tema desde distintas instituciones. Instituciones que históricamente y que aun hoy en día están compuestas por un mayor número de hombres que de mujeres. Las propias guías invisibilizan la labor de mujeres que han estado a lo largo de siglos trabajando para que temas como la discriminación lingüística fueran tenidos en cuenta en las agendas políticas. Únicamente la guía de la Universidad de Granada tiene en cuenta la historia feminista como promotora del lenguaje no sexista que ha llevado a esos cambios legislativos.

Objetivos de las guías

Todas las guías tienen como objetivo principal aportar su granito de arena a la consecución de la igualdad desde la universidad, aunque como se ha comentado anteriormente, centrándose especialmente en el ámbito administrativo. Pero la forma de llevar a cabo ese objetivo es más o menos ambicioso, dependiendo de la guía. Así, el objetivo principal puede ser *concienciar* (UPM), *fomentar* (GRAN) o *consolidar* (MUR), la igualdad entre mujeres y hombres. Estos tres sintagmas, pueden resumir la concepción que cada una de las guías tiene para poder llegar a la igualdad real entre mujeres y hombres y el punto en el que se encuentra la sociedad en esta temática. Cuando la Universidad Politécnica de Madrid utiliza la palabra concienciar, entiende que en el momento de crear la guía el objetivo que tenía que cumplir ésta era la de hacer que las personas que conforman la comunidad universitaria se dieran cuenta de utilizar

un lenguaje no sexista, es decir, de realizar una reflexión sobre lo que significa su uso y las consecuencias sociales que tiene para el reconocimiento de la mujer en la sociedad.

En el caso de la Universidad de Granada tiene como objetivo fomentar la eliminación del lenguaje sexista. El contenido de la guía tiene que ser un instrumento para impulsar la eliminación de dicho lenguaje presuponiendo por tanto que existe otro que sería «el correcto» a aplicar. En este caso, la utilización de la palabra fomentar deja fuera la reflexividad, presuponiendo que la comunidad universitaria ya haya realizado este ejercicio, dejando a la guía como un «…vehículo de consulta ante las dudas que se puedan presentar.»

Por último, cabe destacar como la Universidad de Murcia es la que tiene el objetivo más ambicioso. Tener como objetivo la consolidación de la igualdad, hace que su interpretación de la situación en la sociedad haya pasado por las etapas a las que hacen referencia las otras dos guías. La sociedad habría reflexionado sobre lo que significaría el lenguaje sexista, se hubiera impulsado el lenguaje sexista por medio del Estado y ahora se estaría en la etapa de la estabilidad de la igualdad.

Lo que llama la atención es que independientemente del objetivo de las guías, éstas funcionarían como herramientas para resolver las posibles dudas con que la comunidad universitaria pudiera encontrarse a la hora de utilizar el lenguaje no sexista. Destacar como en la mayoría de los casos las propias guías se describen a sí mismas como herramientas útiles y con soluciones fáciles. Dando la sensación a sus lectores y lectoras que la utilización del lenguaje no sexista pudiera ser farragosa o complicada en su aplicación. De nuevo un argumento que utilizan los grupos afines a la RAE para desprestigiar dicho uso.

Propuestas

Otra diferencia que podemos encontrar cuando se analizan las guías de lenguaje no sexista es en las propuestas que recomiendan cada una de ellas. Se puede apreciar como en las guías, no sólo no aparecen las mismas propuestas sino que incluso cuando aparecen, las guías no las valoran de igual manera. Antes de pasar a analizarlas, cabe resaltar como todas ellas subrayan que éstas se basan en recursos y estrategias que la propia lengua ofrece y que: «…no faltan ni a la gramática, ni contravienen el principio de economía del lenguaje, sino todo lo contrario, ya que la mayoría se caracterizan, precisamente, por su brevedad» (UNED).

Con esta argumentación previa, las guías de lenguaje no sexista analizadas tienen en cuenta las críticas que se hacen desde los sectores más afines a la RAE y que intentan inhabilitar sus propuestas. Si las guías de lenguaje no sexista utilizan fórmulas que no

atentan contra ninguno de los tres principios (gramatical, estético y económico), que habría que analizar quien los determina y si se cumplen en todos los casos, y el uso que los hablantes hacen del lenguaje es lo que determina que el lenguaje sea o no sexista, la RAE quedaría como una institución sexista al no querer «usar» el lenguaje de otra forma. Con este tipo de enunciados las guías responden a estos sectores sin nombrarlos. Aunque lo que hay que señalar es que al final todas las guías se pliegan y tienen en cuenta a este sector ya que aparentemente tienen en cuenta estos tres criterios, aunque cada guía valora de modo distinto las estrategias que proponen.

Un ejemplo de cómo las guías tienen en cuenta los criterios de la RAE lo encontramos en la Universidad Politécnica que recomienda no abusar de los desdoblamientos, intercalando esta estrategia con otras ya que: «…hace el texto muy pesado y poco estético para lo que existen otros recursos.»(UPM)

En cuanto a las propuestas que aparecen en las guías, cabría señalar como no todas recomiendan las mismas, así como cada guía tiene unas preferencias de unas sobre otras. Destacar también como todas las guías coinciden en que es el uso lo que hace al lenguaje sexista y por tanto ellas van a proponer unas estrategias para que el individuo tenga otra posibilidad para hablar de forma no sexista. Por lo que esta visión determina la forma de resolución de la problemática del lenguaje no sexista. Las propuestas se dan en dos niveles, uno semántico y otro léxico.

Las recomendaciones en el nivel semántico tienen como objetivo evitar el androcentrismo, así se propone que la mujer no aparezca asociada a los roles tradicionales o a expresiones que las minusvaloren con respecto al hombre. En esta dirección encontramos también recomendaciones relacionadas con las formas de dirigirse a la mujer, ya que tradicionalmente han sido asimétricas al estar asociadas a su estado civil.

Pero el mayor número de propuestas las podemos encontrar en el nivel léxico. Siendo en este nivel donde las guías se esfuerzan en remarcar insistentemente que sus propuestas cumplen con las normas gramaticales que impone la RAE. Aunque hay que destacar como la Universidad de Granada es la única que hace referencia abiertamente a que a pesar de que el masculino genérico: «Desde una perspectiva exclusivamente lingüística, es correcto, pero conduce a que se interprete lo masculino como universal y contribuye a la discriminación lingüística, debiendo evitarse siempre que sea posible». (GRA pg.5)

Esta guía valora que por encima de la norma lingüística, se encuentre la discriminación lingüística, que no es ajena a la lengua, ya que ésta se encuentra inmersa

en una sociedad en la que se encuentran instituciones que eligen unas reglas en detrimento de otras. Lo que se intenta expresar en este párrafo es que a pesar de que sea «correcto» en términos de lenguaje estándar no lo que es a nivel de igualdad entre mujeres y hombres ya que supone la invisibilidad de la mitad de las mujeres hispanohablantes. La corrección normativa puede ser sexista, como se demuestra en esta guía, dando el mensaje desde las instituciones normativas de que la desigualdad es correcta frente a la igualdad. Otro caso que nos encontramos en el ámbito de la «corrección» normativa lo podemos encontrar en el *Diccionario Panhispánico de Dudas*: «La coordinación de dos o más sustantivos o pronombres de diferente género gramatical forma un grupo que concuerda en masculino con el adjetivo o con el pronombre: «Se fríen las rajitas junto con la cebolla y el ajo picados». [10]

Mientras que desde este diccionario se aplica de forma arbitraria la concordancia gramatical de género con el masculino, en las guías de lenguaje no sexista como en el caso de la de Universidad de Murcia recomiendan:

> Se debe observar la concordancia gramatical del género del sustantivo con artículos, adjetivos y el resto de elementos de la oración, en atención al principio de economía del lenguaje se recomienda la concordancia por proximidad. (MUR pg. 6)

En este caso se apela al propio principio de economía al que hace referencia la RAE para recomendar que la concordancia se realice por proximidad. Por tanto, puede verse como las normas gramaticales son aleatorias, al igual que el principio de economía.

En este nivel, todas las guías coinciden en que el uso del genérico masculino nos lleva a pensar en lo masculino como lo universal. La forma en la que aparecen las propuestas son diferentes de unas guías a otras, ya que por un lado, hay guías que presentan las propuestas sin ningún tipo de valoración, simplemente enumerándolas con ejemplos incorporado su forma sexista y su forma no sexista (UNED), mientras que hay otras que argumentan y valoran unas propuestas por encima de otras. Un ejemplo de ello, lo encontramos en la propuesta del desdoblamiento de los géneros como una solución al uso del genérico masculino. Para esta estrategia encontramos guías (UPM) que recomiendan no abusar de ella tanto en el caso del genérico masculino como en el caso de los adjetivos y participios, utilizando otros recursos como el genérico universal o la utilización de palabras abstractas como persona. Por otro lado, hay guías (GRA), que recomiendan no utilizarlo y en caso de que se utilice recomiendan la alternancia femenino/masculino.

[10] Este ejemplo aparece en el *Diccionario Panhispánico de dudas:* http://www.rae.es/dpd/

Otro recurso que algunas guías únicamente recomiendan para casos concretos es el uso de las barras, paréntesis o guiones. En esta propuesta en concreto tanto la Universidad Politécnica de Madrid como la UNED recomiendan su uso en el caso de documentos breves como por ejemplo los administrativos o para algunos casos excepcionales (MUR). En ambos casos se desecha su uso en textos largos por una cuestión de estética, recomendando la posibilidad de utilizar otras propuestas. Una de ellas es el uso de la arroba, propuesta sobre la que más discrepancias podemos encontrar dentro de las guías. En algunos casos la consideran como una alternativa más, asociándolo a un ambiente específico como es el juvenil por parte de la publicidad (UPM), mientras que en otros (UNED) no recomiendan su uso ya que no es un signo lingüístico. E incluso encontramos dos universidades (GRA y MUR) que ni siquiera toman como propuesta el uso de la arroba ya que no se encuentra ninguna referencia a ella en las guías.

Conclusiones

La realidad es más compleja de lo que en muchos casos nos quieren hacer ver. En el caso del lenguaje no sexista, la discusión sobre si el lenguaje es o no sexista es un falso debate que lo único que hace es desviar el tema de lo verdaderamente importante. La igualdad de género se contempla como una cuestión de derechos humanos que desde todos los ámbitos de la sociedad se debería de luchar por conseguir. Para ello, es imprescindible visibilizar los movimientos feministas y sus aportaciones al mundo actual para comprender dónde estamos y hacía donde debemos ir. La socialización en un mundo androcéntrico crea la ficción de que el hombre es la medida de todas las cosas, por lo que es importante que desde cada ámbito se visibilice y se empodere a las mujeres por medio de la interdisciplinariedad científica y sobre todo de la educación en otra visión del mundo.

Las guías de lenguaje no sexistas cumplen dos funciones, por un lado, visibilizan un cambio social y por el otro, son una herramienta útil para que las personas que quieran puedan hacer uso del lenguaje no sexista. Pero dar esa posibilidad no exime de que el lenguaje por si mismo sea sexista, ya que al estar dentro de una sociedad patriarcal todo lo que se encuentre en ella también lo es. El lenguaje no queda fuera de la sociedad está dentro de ella. Las guías son un buen reflejo de este cambio en proceso y por ello como se ha podido observar no todas las guías proponen lo mismo ni con los mismos argumentos. No hay un único camino para el cambio. Así se refleja como las guías de lenguaje no sexista que se han analizado no son homogéneas ni en su ideología, ni en sus objetivos ni siquiera en las personas a las que van dirigidas.

Lo que si tienen en común es que todas verbalizan la necesidad de utilizar el lenguaje no sexista, llegando a la resolución del problema de la desigualdad por medio de la responsabilidad del individuo en la elección de un lenguaje no sexista, olvidándose por completo de la estructura en la que dichos individuos están socializados. Todas justifican sus propuestas ante la RAE en términos de economía del lenguaje, normas de estilismo o gramaticales, cuando ésta no da explicaciones de por qué es una institución que sigue promoviendo por medio de sus recomendaciones y normas, el uso sexista del lenguaje.

Bibliografía

Guía de lenguaje no sexista. Unidad de Igualdad de la Universidad de Granada, Universidad de Granada, sin fecha (GRA).

Guía de uso no sexista del lenguaje de la Universidad de Murcia. Unidad para la Igualdad entre mujeres y hombres, Universidad de Murcia, 2011 (MUR).

Manual de lenguaje no sexista en la Universidad Politécnica de Madrid. Madrid, Unidad de Igualdad, Universidad Politécnica de Madrid, sin fecha (UPM).

Guía de lenguaje no sexista. Oficina de Igualdad, UNED, sin fecha (UNED).

Bosque, Ignacio: *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer.* http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/%28voanexos%29/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mueres.pdf

Marco Normativo

Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 24 reunión (1987).

Recomendación aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa (21 febrero 1990).

Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.